



“Año del Deber Ciudadano”

Municipalidad Provincial de Huaral

ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2007-MPH

Huaral, 31 de Mayo del 2007.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

POR CUANTO:

EL CONCEJO PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha, El Proyecto de Ordenanza para Reglamentar los Procesos de Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, modificadamente Ley N° 27680, que aprueba la reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización, establecen que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación Vecinal en el desarrollo Local, Formulan sus Presupuestos con la participación de la Población y rinden cuenta de sus Ejecuciones, anualmente, bajo responsabilidad de acuerdo a Ley; que los **Artículos 17° y 42° Inciso 9) de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización**, establecen que los gobiernos Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de Desarrollo y Presupuesto y en la Gestión Pública, y a garantizar y canalizar el acceso de todos los ciudadanos a la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación, rendición de cuentas y vigilancia, siendo de competencia exclusiva de la Municipalidades, aprobar y facilitar los mecanismos y espacios de participación, concertación y fiscalización de la comunidad en la Gestión Municipal.

Que, los Artículos 9°, 20°, 53°, 97°, 99°, 100°, 103°, 104°, así como la Décima Sexta Disposición Complementaria de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, aluden al proceso Concertado del Presupuesto Participativo Municipal, comprometiendo al Consejo de Coordinación Local y Sociedad Civil Organizada, disponiendo la aprobación Anual de dicho proceso, mediante la Respectiva Regulación Vía Ordenanza.

Que, mediante la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo, se establecen disposiciones que garantizan la efectiva participación de la sociedad Civil en el Proceso de Programación Participativa del Presupuesto.

Que, de Conformidad con el Reglamento de la Ley citada, documento aprobado mediante Decreto Supremo N° 171-2003-EF, se definen los conceptos, alcances y objetivos del Proceso Participativo, así como detalla el Proceso Participativo, así como detalla el Proceso de Identificación y Capacitación de los agentes Participantes, Desarrollo de Talleres de Trabajo, evaluación Técnica de Prioridades y la rendición de cuentas.

Que, la Dirección Nacional de Presupuesto Publico del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobó el Instructivo N° 001-2007-EF/76.01, el cual forma parte de la Resolución Directoral N° 08-2007-EF/76.01, el mismo que orienta a los Gobiernos Regionales y Locales, en la realización del Proceso Participativo para el Año Fiscal 2008.

Que, conforme lo establece el Título Preliminar, Artículo 11° de la Ley Orgánica de Municipalidades, “Los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia”.



“Año del Deber Ciudadano”

Municipalidad Provincial de Huaral

ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2007-MPH

Que, para tal fin, entre otras medidas conducentes al desarrollo del proceso Participativo de Programación Presupuestaria, La Municipalidad Provincial de Huaral, en coordinación con el Consejo Coordinación Local Provincial, deberá de establecer las disposiciones y lineamientos para el Proceso Participativo para el año Fiscal 2008, dentro de la visión y objetivos plasmados en el Plan de Desarrollo Concertado.

Que, mediante Informe N° 231-2007-MPH/GPPRSCI, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización, Sistemas y Cooperación Internacional remite el Proyecto de Ordenanza que regulará el Proceso de Presupuesto Participativo 2008.

Que, con Dictamen N° 001-2007/MPH/CPVyAA, la Comisión de Participación Vecinal y Asuntos Alimentarios recomienda al Pleno del Concejo aprobar el Proyecto de Ordenanza precitado.

En uso de las facultades conferidas en los Numerales 8) y 14) del Artículo 9°, Artículo 38°, Artículo 39° y Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - N° 27972; con el voto unánime del Concejo Municipal, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA

QUE REGLAMENTA EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2008.

Artículo 1º.- Objeto.

La Ordenanza tiene por Objeto establecer disposiciones que aseguren la efectiva Participación de la Sociedad Civil en el Proceso de Programación Participativa del Presupuesto, el cual se desarrolla en armonía con los planes de Desarrollo Concertados de la Provincia, así como Fiscalización de la Gestión.

Artículo 2º.- Finalidad.

La Ordenanza tiene por finalidad recoger las aspiraciones y necesidades de la sociedad Huaralina, para ser considerados en los Presupuestos y promover su ejecución a través de Programas y Proyectos prioritarios, de modo que los permita alcanzar los Objetivos estratégicos de Desarrollo Humano, Integral y Sostenible. Asimismo optimizar el uso de los Recursos a través de un adecuado Control Social en las Acciones Publicas.

Artículo 3º.- Objetivos.

Los objetivos de la presente Ordenanza son los siguientes:

- a) Promover la creación de condiciones económicas, sociales, ambientales y culturales que mejoren los niveles de vida de la población y fortalezcan sus capacidades como base del desarrollo, posibilitando acciones concertadas que refuercen los vínculos de identidad, de pertenencia y las relaciones de confianza.
- b) Mejorar la asignación y ejecución de los recursos públicos, de acuerdo a las prioridades consideradas en el Plan de Desarrollo Concertado de la Provincia y los Planes Sectoriales Regionales y Nacionales, Propiciando una cultura de Responsabilidad Fiscal, sobre la base de Acuerdos Concertados.
- c) Reforzar la relación entre el Gobierno local y la Sociedad civil, en el marco de un ejercicio de la ciudadanía que utilice los mecanismos de Democracia Directa y Democracia Representativa la cual va generar compromisos y Responsabilidades Compartidas.
- d) Fijar prioridades en el gasto del Presupuesto Municipal, en materia de gastos de Inversión, garantizando la sostenibilidad de la Inversión ya ejecutada y estableciendo un orden de prelación para la ejecución de Proyectos se constituyen verdaderas soluciones a los problemas, los mismos que son prioridades y declarados Viables, bajo las normas Técnicas y Procedimientos establecidos en la Ley N° 27293, Ley del sistema Nacional de Inversión Publica y Modificatorias.



“Año del Deber Ciudadano”

Municipalidad Provincial de Huaral

ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2007-MPH

- e) Crear y desarrollar a partir de la Normativa vigente, Políticas Municipales y condiciones Institucionales que promueva la generación y ejecución de la Inversión Política y la Cooperación Internacional.
- f) Reforzar la transparencia, el seguimiento, la rendición de cuentas y la ejecución de las acciones concertadas en el Proceso del Presupuesto Participativo, así como la vigilancia de la acción Pública en General, fortaleciendo las capacidades del Gobierno Local para el desarrollo del Presupuesto Participativo.

Artículo 4º.- Características.

- Participativo.
- Racional y Coherente.
- Flexible.
- Multianual.
- Concertado.
- Gradual e Irreversible.

Artículo 5º.- Fases del Proceso Participativo.

- Fase de Preparación.
- Fase de Convocatoria.
- Fase de Identificación y Registro de Agentes Participantes.
- Fase de Capacitación de Agentes Participantes.
- Fase de Desarrollo de Talleres de Trabajo.
- Fase de Evaluación Técnica.
- Fase de Formalización de Acuerdos y Compromisos.
- Fase de Rendición de Cuentas.

Artículo 6º.- Aprobación de Cronograma.

Aprobar de Cronograma para el Desarrollo de las Fases y Talleres del Presupuesto Participativo para el año Fiscal 2008, que forma parte integrante de la Presente Ordenanza.

Artículo 7º.- Agentes Participantes.

Determinar los Agentes Participantes del Proceso del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2008.

Con Voz y Voto.

- Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaral.
- Regidores de la Municipalidad Provincial de Huaral
- Alcaldes Distritales de la Provincia de Huaral.
- Representantes de la Sociedad Civil ante el CCL - P.
- Representantes de la Sociedad Civil Organizada.
- Representantes de la Entidades del Gobierno Nacional que Desarrollen acciones en el ámbito de la Provincia y designado para tales fines.

Con Voz pero Sin Voto.

- Equipo Técnico del Proceso.

Artículo 8º.- Segmentos de la Sociedad Civil.

Precísese mediante el presente la Apertura de un libro de Registro de la Organizaciones de la Sociedad Civil, el mismo que estará Organizado por Segmentos, Correspondiendo a cada uno de ellos las diversas Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) de Acuerdo a la Relación siguiente:



“Año del Deber Ciudadano”

Municipalidad Provincial de Huaral

ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2007-MPH

Organización de Productores y Gremios Agrarios	Son Organizaciones de Personas que producen Bienes o Servicios Determinados y que agrupan adoptando alguna Forma de Personería Jurídica que los cohesione. Por ejemplo Junta de Regantes, Agricultores, Ganaderos, Artesanos y Otras Actividades Afines
Gremios Empresariales	Son la Organizaciones constituidas por Empresas, como Fábricas, Tiendas Comerciales y/o Empresariales o Comerciantes Formales, agrupados por afinidad del rubro de Actividades Empresariales
Gremios Profesionales	Corresponde esta Clasificación a los Colegios Profesionales, que son Instituciones Autónomas con Personería de Derecho Publico conforme lo precisa el Artículo 20° de Constitución Política.
Junta Vecinales y Organizaciones Territoriales	Son las Organizaciones constituidas por personas que mantienen vínculo de Vecindad entendida como la Residencia Continua en un Ámbito Territorial específico de una misma Localidad, sea Urbana o Rural, generada por el uso personal de un Inmueble como Vivienda Ordinaria y/o Permanencia Habitual para fines de Trabajo Independiente.
Organizaciones Sociales de Base	Son aquellas que realizan labores directas con los pobladores: entre ellas se pueden nombrar a los Clubes de Madres, Comités del Vaso de Leche, Comedores Populares, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Infantiles y demás Organizaciones Sociales afines, Regidas mediante la Ley N° 25307
Comunidades Campesinas y Nativas	Son Organizaciones integradas por Familias que habitan y controlan determinados Territorios, ligadas por vínculos ancestrales, sociales, económicos y culturales expresados en la propiedad comunal de la tierra, el trabajo comunal, la ayuda mutua y el desarrollo de las actividades multisectoriales cuyos fines se orientan a la realización plena de sus miembros y del país, tal como lo precisa el Artículo 2° de la Ley General de Comunidades Campesinas - Ley N° 24656.
Organizaciones de Mujeres	Son Organizaciones de personas o ciudadanos, que a través de la actitud común persiguen un fin no lucrativo.
Organizaciones de Jóvenes	Son Organizaciones de Jóvenes, que a través de una Actividad común persiguen un fin no lucrativo.
Otras Organizaciones de la Sociedad Civil	Cualquier otra forma de Organización Ciudadana que sea de nivel Provincial, siempre que se ajuste a lo establecido en el Artículo 2° de la Presente Ordenanza.

La inscripción de los agentes Participantes se llevará a cabo al cumplir los siguientes requisitos:

- Copia del Acta en que la Organización designa al representante de la misma como Agente Participante para el Proceso del Presupuesto Participativo 2008.
- Copia del DNI de la persona designada como Agente Participante.
- Copia de Ficha Registral o Resolución de Alcaldía o Resolución Gerencial o Acta de la Organización que acredite la Formalización de la misma.

Cumplido con los Requisitos se elaborara la Ficha de Inscripción de los Agentes Participantes Presupuesto Participativo 2008, la cual registrará los siguientes datos: Fecha de Inscripción, código de Registro, Nombre y Apellidos del Representante de la Organización, Nombre de la Organización, siglas de la Organización, Fecha de Constitución, Número de Asociados, Dirección del Representante, Teléfono o e-mail del Representante de la Organización, conformando con los Requisitos y la ficha de Inscripción de los Agentes Participantes, lo que se denominara, file de Inscripción como Agente Participante.



“Año del Deber Ciudadano”

Municipalidad Provincial de Huaral

ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2007-MPH

Luego del llenado de la Ficha de Inscripción como Agentes Participantes se procederá a consignar los datos requeridos en el Libro de Participantes, siendo estos los siguientes: Nombre de la Organización, Siglas de la Organización, Código de Inscripción, Fecha de Inscripción en el Libro de Registro, Ficha, Partida Registral o Resolución de Alcaldía de la creación de la Organización, Dirección Legal de la Organización, Documento de Identidad de la Persona designada como Representante de la Organización.

Artículo 9º.- Equipo Técnico.

Aprobar la Conformación del Equipo Técnico del Proceso del Presupuesto Participativo 2008 de la siguiente manera:

1. Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización, Sistemas y Cooperación Internacional (03 Miembros).
2. Gerencia de Desarrollo Urbano (03 Miembros).
3. Gerencia de Programación e Inversiones (01 Miembro).
4. Gerencia de Desarrollo Humano (02 Miembros).
5. Especialista de la Oficina de Imagen Institucional (01 Miembro).
6. Representantes de Organizaciones y Sociedad Civil (02 Miembros)

Artículo 10º.- Responsabilidades del Equipo Técnico.

Determinar en concordancia a lo establecido en el Instructivo para el Presupuesto Participativo 2008, las responsabilidades básicas del Equipo Técnico, las mismas que serán las siguientes:

- Capacitar a los Agentes Participantes sobre las Distintas Fases del Proceso.
- Capacitar a la Sociedad Civil sobre Identificación de Problemas y Priorización de los mismos.
- Apoyo en la Organización y Ejecución de los Talleres de Trabajo.
- Evaluación de los Problemas Priorizados y Planteamiento de Alternativas de Solución.
- Presentación y sustentación ante el Consejo de Coordinación Local de las Alternativas Propuestas.
- Desarrollar la Evaluación Técnica y Financiera de los Proyectos Priorizados.
- Elaboración del Documento del Presupuesto Participativo.
- Otros que disponga el Titular del Pliego.

Artículo 11º.- Productos del Proceso Participativos.

Determinar en concordancia a lo establecido en el Instructivo para el Presupuesto Participativo 2008, los Productos como Resultado de las Fases del Proceso:

- File de Inscripción como Agente Participante.
- Libro de Inscripción para Agentes Participantes.
- Capacitación de Agentes Participantes.
- Talleres de Trabajo.
- Listado de Proyectos Priorizados.
- Acta de Acuerdos y Compromisos.
- Resumen Ejecutivo del Proceso.
- Remisión del detalle de la realización del proceso y de sus resultados a través de un Aplicativo Informativo, Accesible vía Internet, hacia la Dirección Nacional de Presupuesto Publico - DNPP.
- Resumen de los Acuerdos de Cada Taller.
- Aprobación del PDC.

Artículo 12º.- Reglamento de Agentes Participantes.

Apruébese el Reglamento del Proceso de Identificación y Acreditación de los Agentes Participantes que forma parte de la presente Ordenanza como Anexo.



“Año del Deber Ciudadano”

Municipalidad Provincial de Huaral

ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2007-MPH

Artículo 13º.- Responsable del Proceso.

La responsabilidad de llevar a cabo adecuadamente el Proceso del Presupuesto Participativo 2008 de la Municipalidad Provincial de Huaral será del Jefe del Equipo Técnico, que para este caso es el Gerente de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización, Sistemas y Cooperación Internacional de la Municipalidad; el mismo que recibirá el apoyo de las Unidades Orgánicas de la Municipalidad, para cumplir con su cometido en forma eficaz y eficiente.

Artículo 14º.- Instancias del Presupuesto Participativo.

Están constituidas por el Consejo de Coordinación Local Provincial el cual preside el Alcalde Provincial; el mismo que tiene como objetivo coordinar, concertar, liderar, monitorear y garantizar el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo 2008.

Artículo 15º.- Cumplimiento de Ordenanza.

Encárguese a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización, Sistemas y Cooperación Internacional, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Desarrollo Humano, Gerencia de Programación e Inversiones y Oficina de Imagen Institucional el cumplimiento de la presente Ordenanza.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



“Año del Deber Ciudadano”

Municipalidad Provincial de Huaral

ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2007-MPH

ANEXO

CAPITULO I GENERALIDADES

ARTÍCULO 1º.- El presente Reglamento regula el Proceso de Identificación y Acreditación de los Agentes Participantes en el Proceso del Presupuesto Participativo del Año Fiscal 2008.

ARTÍCULO 2º.- Entiéndase como Agentes Participantes o Miembros Plenos, a quienes participan, con voz y voto, en la discusión y toma de decisiones en el Proceso del Presupuesto Participativo. Están integrados por los miembros del Consejo de Coordinación Local Provincial: Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaral, Regidores de la Municipalidad Provincial, Alcaldes Distritales de la Provincia, los Representantes de la Sociedad Civil, identificados para este propósito según lo señalado en el Artículo 5º del Reglamento de la Ley N° 28056 - Ley de Marco del Presupuesto Participativo, y los Representantes de las Entidades del Gobierno Nacional o Regional que desarrollan acciones en el ámbito Provincial y designados para tales fines.
Integran también los Agentes Participantes un Equipo Técnico de soporte del Proceso, que participa con voz pero sin voto en el Proceso.

CAPITULO II DEL PROCESO DE IDENTIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

ARTÍCULO 3º.- Son considerados Agentes Participantes los siguientes estamentos:

- Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaral.
- Regidores de la Municipalidad Provincial de Huaral.
- Alcaldes Distritales de la Provincia de Huaral.
- Representantes de la Sociedad Civil ante el CCL - P.
- Sociedad Civil organizada.
- Equipo Técnico del Proceso.
- Representantes de la Entidades del Gobierno Nacional o Regional que desarrollen acciones en el ámbito de la Provincia y designados para tales fines.

ARTÍCULO 4º.- Son considerados como Miembros del Equipo Técnico los siguientes Estamentos:

- Gerencia de Planeamiento Presupuesto, Racionalización, Sistemas y Cooperación Internacional. (03 Miembros).
- Gerencia de Desarrollo Urbano (03 Miembros).
- Gerencia de Desarrollo Humano (02 Miembros).
- Gerencia de Programación e Inversiones (01 Miembro).
- Oficina de Imagen Institucional (01 Miembro).
- Sociedad Civil (02 Miembros).

ARTÍCULO 5º.- Precítese mediante el presente y para mejor concordancia con el Libro de Registro de las Organizaciones de la Sociedad Civil, el mismo que esta organizado por segmentos, correspondiendo a cada uno de ellos las diversas Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) de acuerdo a la relación siguiente:



“Año del Deber Ciudadano”

Municipalidad Provincial de Huaral

ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2007-MPH

Organización de Productores y Gremios Agrarios	Son Organizaciones de Personas que producen Bienes o Servicios Determinados y que agrupan adoptando alguna Forma de Personería Jurídica que los cohesione. Por ejemplo Junta de Regantes, Agricultores, Ganaderos, Artesanos y Otras Actividades Afines
Gremios Empresariales	Son la Organizaciones constituidas por Empresas, como Fábricas, Tiendas Comerciales y/o Empresariales o Comerciantes Formales, agrupados por afinidad del rubro de Actividades Empresariales
Gremios Profesionales	Corresponde esta Clasificación a los Colegios Profesionales, que son Instituciones Autónomas con Personería de Derecho Publico conforme lo precisa el Artículo 20° de Constitución Política.
Junta Vecinales y Organizaciones Territoriales	Son las Organizaciones constituidas por personas que mantienen vínculo de Vecindad entendida como la Residencia Continua en un Ámbito Territorial específico de una misma Localidad, sea Urbana o Rural, generada por el uso personal de un Inmueble como Vivienda Ordinaria y/o Permanencia Habitual para fines de Trabajo Independiente.
Organizaciones Sociales de Base	Son aquellas que realizan labores directas con los pobladores: entre ellas se pueden nombrar a los Clubes de Madres, Comités del Vaso de Leche, Comedores Populares, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Infantiles y demás Organizaciones Sociales afines, regidas mediante la Ley N° 25307.
Comunidades Campesinas y Nativas	Son Organizaciones integradas por Familias que habitan y controlan determinados Territorios, ligadas por vínculos ancestrales, sociales, económicos y culturales expresados en la propiedad comunal de la tierra, el trabajo comunal, la ayuda mutua y el desarrollo de las actividades multisectoriales cuyos fines se orientan a la realización plena de sus miembros y del país, tal como lo precisa el Artículo 2° de la Ley General de Comunidades Campesinas - Ley N° 24656.
Organizaciones de Mujeres	Son organizaciones de personas o ciudadanos, que a través de la actitud común persiguen un fin no lucrativo.
Organizaciones de Jóvenes	Son Organizaciones de Jóvenes, que a través de una Actividad común persiguen un fin no lucrativo.
Otras Organizaciones de la Sociedad Civil	Cualquier otra forma de Organización Ciudadana que sea de nivel Provincial, siempre que se ajuste a lo establecido en el Artículo 2° de la Presente Ordenanza.

ARTÍCULO 6°.- Precítese mediante el presente, los requisitos que deberán cumplir las Organizaciones para poder acreditar a su Representante como Agente:

- Copia del Acta en el que la Organización designa al Representante de la misma como Agente Participante para el Proceso del Presupuesto Participativo 2008.
- Copia de DNI de la persona designada como Agente Participante, por parte de la Organización.
- Copia de Ficha Registral o Resolución de Alcaldía o Resolución Gerencial o Acta de la Organización que acredite a la misma como Organización Social constituida.
- Oficio por parte de la Organización solicitando intervenir como Agente Participante en el Proceso Participativo 2008.

ARTÍCULO 7°.- Precítese que luego de cumplir el Agente Participante con lo dispuesto en el Artículo 6° de la presente Ordenanza, se elaborará la Ficha de Inscripción de Agente Participante del Proceso de Presupuesto Participativo 2008, la misma que registrara los siguientes datos:

- Fecha de Inscripción como Agente Participante.



“Año del Deber Ciudadano”

Municipalidad Provincial de Huaral

ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2007-MPH

- Código de Registro como Agente Participante.
- Nombres y Apellidos de la Persona designada por la Organización Social.
- Documento de Identidad de la Persona designada.
- Tipo de Organización.
- Nombre de Organización.
- Siglas de la Organización.
- Fecha de Constitución.
- Número de Asociados.
- Firma de la persona designada como Agente Participante.

ARTÍCULO 8º.- Precísese, para mejor entendimiento, que una vez cumplido con lo dispuesto en los Artículos 6º y 7º de la presente Ordenanza, el Agente Participante podrá ser inscrito en el Libro de Registro de Agentes Participantes para el Proceso Participativo 2008, el cual consignara los siguientes datos:

- Nombre de la Organización.
- Siglas de la Organización.
- Código de Inscripción.
- Fecha de Inscripción en el Libro de Registro.
- Ficha, Partida Registral o Resolución de Alcaldía de la Constitución de la Organización.
- Dirección Legal de la Organización.
- Documento de Identidad del Representante de la Organización.

La Documentación requerida para la acreditación y la Ficha de Inscripción, conforman del File de Inscripción como Agente Participante.

ARTÍCULO 9º.- La Municipalidad Provincial de Huaral, mediante la Oficina de Imagen Institucional, procederá a través de los medios de comunicación mas adecuados, a realizar la convocatoria a la Sociedad Civil interesada en participar en el proceso.

Asimismo la Gerencia de Desarrollo Humano procederá a cursar invitaciones a aquellas Instituciones u Organizaciones Sociales claramente Identificadas en el Libro de Registro de las Organizaciones de la Sociedad Civil. En caso de no encontrarse inscrita, deberá apersonarse a la Gerencia de Desarrollo Humano (Sub Gerencia de Participación Vecinal); para la Inscripción en el Libro antes mencionado aclarándose que esta Gerencia esta encargada de la Convocatoria a la Población Civil organizada para participar en el Proceso Participativo así como de la sensibilización previa al inicio del Proceso del Presupuesto Participativo 2008.

Se debe precisar que las Gerencias de Desarrollo Urbano y Programación de Inversiones serán los Entes Técnicos que facilitarán los Talleres de Priorización y toma de decisiones en cuanto a las Obras propuestas por los Agentes Participantes; monitoreando en este sentido los Perfiles, el impacto, la necesidad, y la adecuación al Sistema SNIP.

ARTÍCULO 10º.- Los representantes de las Organizaciones deberán cumplir con las siguientes condiciones para actuar como Agentes Participantes:

- Cumplir con lo estipulado en los Artículos 98º, 99º, 100º y 101º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.
- Radicar y/o laborar en la Jurisdicción de la Provincia de Huaral y estar identificado con su desarrollo.
- Ser acreditado por una Organización inscrita en el Libro de Registro de las Organizaciones de la Sociedad Civil aperturado por la Municipalidad para este proceso.
- No tener una Sentencia Judicial condenatoria vigente.

En caso de no pertenecer a ninguna Organización de la Sociedad Civil, procederá su participación teniendo en cuenta lo siguiente:



“Año del Deber Ciudadano”

Municipalidad Provincial de Huaral

ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2007-MPH

- Presentar una Solicitud dirigida al Alcalde.
- Demostrar, Habitar o Laborar en la Provincia.
- Fotocopia de Documento de Identidad.
- Firma de Acta de Compromiso de Libre Participación.

CAPITULO III DE LAS RESPONSABILIDADES DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

ARTÍCULO 11º.- Son responsabilidades de los Agentes Participantes o Miembros Plenos, los siguientes:

- Estar debidamente inscrito y acreditado en la Municipalidad Provincial de Huaral, en el Libro de Registro de las Organizaciones de la Sociedad Civil, así como en el Libro de Registro de Participantes.
- Asistir a los Cursos de Capacitación promovidos y organizados por la Municipalidad referidos al Proceso Participativo y estando acorde con el Marco del Plan Nacional de Capacitación al que se refiere el Artículo 86º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Asistir puntual y responsablemente a los Talleres de Trabajo, contribuyendo constructivamente en el Desarrollo del mismo.
- Contribuir con opiniones y aportes, según las metodologías aplicadas, en la Formulación de Proyectos de Inversión.
- Asumir compromisos relacionados a la Ejecución de Actividades y Proyectos que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida en la Provincia.
- Suscribir el Acta de acuerdos y compromisos, en donde se plasman las propuestas deliberadas y aprobadas en los Talleres.
- Aprobar mediante Acuerdo de Concejo el documento final, resultado del Proceso.
- Disponer a nivel de la alta Dirección la Publicación y remisión de los resultados obtenidos, a los Organismos Públicos, según correspondan.

ARTÍCULO 12º.- Son responsabilidades de los miembros del Equipo Técnico las siguientes:

- Capacitar a los Agentes Participantes sobre distintas Fases del Proceso.
- Capacitar a la Sociedad Civil sobre identificación de problemas y priorización de los mismos.
- Apoyo en la Organización y Ejecución de los Talleres de Trabajo.
- Evaluación de los problemas priorizados y planteamiento de alternativas de solución.
- Presentación y sustentación ante el Consejo de Coordinación Local de las Alternativas propuestas.
- Desarrollar la Evaluación Técnica Financiera de los Proyectos Priorizados.
- Elaboración del documento del Presupuesto Participativo.
- Otros que disponga el Titular del Pliego.

CAPITULO IV DEL CRONOGRAMA DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

ARTÍCULO 13º.- El cronograma de trabajo y talleres para el Desarrollo del Proceso Participativo se aprobarán a través de una Ordenanza Municipal.

CAPITULO V



“Año del Deber Ciudadano”

Municipalidad Provincial de Huaral

ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2007-MPH

ARTÍCULO 14º.- Toda situación no contemplada en el presente Reglamento será resuelta por el Equipo Técnico.

ARTÍCULO 15º.- El Acta de Compromiso de libre participación será diseñada y administrada por la Gerencia de Desarrollo Humano (Sub Gerencia de Participación Vecinal), con el visto bueno de la Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización, Sistemas y Cooperación Internacional.



Municipalidad Provincial de Huaral

“Año del Deber Ciudadano”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2007-MPH

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
ELECCIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL AL CCL - P**

CRONOGRAMA DEL PROCESO

FASE	ACTIVIDAD	CRONOGRAMA				
		MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SETIEM.
1	Preparación					
	Trabajo Preparatorio	04				
	Reunión Preparatoria	11				
	Aprobación Ordenanza	16				
2	Convocatoria					
	Aprobación y Publicación de Ordenanza	31	06			
	Convocatoria Masiva		10 - 20			
3	Identificación de Agentes Participantes					
	Inscripción		14 – 22			
	Verificación de Requisitos		25			
	Publicación y Comunicación de Observ.		26			
	Levantamiento de Observaciones		27			
	Acreditación		28			
4	Capacitación de Agentes Participantes					
	Taller de Capacitación y Elección de Represent. Ante el CCR, Elección de la Sociedad Civil al Equipo Técnico y Elección del Comité de Vigilancia			04		
5	Talleres de Trabajo					
	Taller de Rendición de cuentas y propuestas de Evaluación del PDC.			13		
	Talleres Distritales			18 - Huayan 19 - Huaral		
	Taller de Consolidación Distrital Por el CCL-P			20		



“Año del Deber Ciudadano”

Municipalidad Provincial de Huaral

ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2007-MPH

FASE	ACTIVIDAD	CRONOGRAMA				
		MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SETIEM.
5	Talleres Provinciales			25		
	Taller de Consolidación Provincial por el CCNP			26		
	Taller Regional			31		
	Taller de Consolidación Regional por el CCL-P				01	
6	Evaluación Técnica					
	Sesiones de Trabajo del Equipo Técnico				02 – 10	
7	Formalización de Acuerdos					
	Talleres de Formulación de Acuerdos				20	
	Perfeccionamiento Técnico de Proyecto				21 – 29	
	Ingreso al Aplicativo del MEF					03